

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

2447

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2016

Advertido error en la Resolución de Concesión de la Ayuda Económica Regulada en el Programa de Recualificación Profesional correspondiente al mes de junio, y siendo estos errores deducibles de los datos que obran en el expediente,

Esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por delegación de la Directora General de este Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la Resolución de 13 de febrero de 2013,

RESUELVE

Excluir del Anexo I al beneficiario que se indica a continuación:

BENEFICIARIO	IMPORTE
Fariña García, Laureana	2.396,28

Guadalajara a 14 de julio de 2015.- El Director Provincial, PS el Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios (Resolución 06/10/2008 -BOE del 13-), Gregorio López Ortega.

2315

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Anuncio de 29 de julio de 2016 de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM en Guadalajara por el que se da publicidad al depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada «ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS», en siglas APTRVG.

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada asociación, con el número 19000005, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado n.º 80 de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado n.º 147 de 20 de junio de 2015)

La solicitud ha sido formulada fecha 30/06/2016, por la Confederación de Empresarios de Guadalajara (CEOE-CEPYME), con CIF G 19011840, en representación de la Asociación, cuyo Presidente es D. Demetrio José Quiles Fernández, y subsanada con fecha 22/07/2016.

Los Estatutos y el Acta de modificación están suscritos por D. Demetrio José Quiles Fernández, como Presidente de la Asociación y D. Julián Domarco Aguado, en calidad de Secretario.

Se indica que el domicilio de la asociación se fija en c/ Molina de Aragón 3, 19003 Guadalajara; su ámbito territorial comprende la provincia de Guada-

lajara y el funcional es empresarial de reparación de vehículos.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del citado Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante los órganos jurisdiccionales del orden social, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

2421

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Deportes

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 11 letra e, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones mediante convenios de colaboración, aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de junio de 2016.

El texto de cada uno de ellos se puede consultar íntegramente en la Web de la Diputación y la publicación efectuada en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Entidad beneficiaria	Concepto	Importe
Club deportivo Marchamalo	Fomento del deporte del fútbol en la provincia a través de Campeonatos nacionales	4.500 €
Club Dinamo Guadalajara	Fomento del deporte del fútbol femenino en la provincia a través de Campeonatos nacionales	2.000€
Club Deportivo Azuqueca	Fomento del deporte del fútbol en la provincia a través de Campeonatos nacionales	4.500 €
Paraatleta Daniel Molina	Fomento de la disciplina del paratriatlón a través de su participación en eventos internacionales	1.000 €

Guadalajara a 10 de agosto de 2016.– El Presidente, Jose Manuel Latre Rebled.

2443

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DE LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA

Entidad adjudicadora:

Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: Ser. 4/16.

Dirección de internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es.

Objeto del contrato:

Tipo: Servicios.

Descripción: Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos del Parque Móvil de la Diputación de Guadalajara.

Lotes:

Lote 1.- Taller para turismos, furgones, furgonetas y todo-terreno ubicado en el entorno de Guadalajara capital.

Lote 2.- Taller para turismos, furgones, furgonetas y todo-terreno ubicado en el entorno de Sigüenza.

Lote 3.- Taller para turismos, furgones, furgonetas y todo-terreno ubicado en el entorno de Molina de Aragón.

Lote 4.- Taller para camiones ubicado en el entorno de Guadalajara.

Lote 5.- Taller para camiones ubicado en el entorno de Sigüenza.

Lote 6.- Taller para camiones ubicado en el entorno de Molina de Aragón.

CPV: 5011200-3, 50114000-7.

Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27 de abril de 2016.

Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Valor estimado del contrato: 155.400,00 euros.

Presupuesto base de licitación:

* Lote 1.- 69.600,00 euros.

* Lote 2.- 8.400,00 euros.

* Lote 3.- 7.200,00 euros.

* Lote 4.- 50.400,00 euros.

* Lote 5.- 9.000,00 euros.

* Lote 6.- 10.800,00 euros.

Formalización del contrato:

Fecha de adjudicación: 20 de julio de 2016.

Lote 1.-

Fecha de formalización del contrato: 9 de agosto de 2016.

Contratista: Raúl González Gómez.

Importe de adjudicación: 69.600,00 euros.

Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa.

Lote 2.- Desierto.

Lote 3.-

Fecha de formalización del contrato: 5 de agosto de 2016.

Contratista: Talleres Hermanos Guillén, S.A.

Importe de adjudicación: 7.200,00 euros.

Ventajas de la oferta adjudicataria: Única oferta recibida.

Lote 4.-

Fecha de formalización del contrato: 9 de agosto de 2016.

Contratista: Vehicación, S.L.

Importe de adjudicación: 50.400,00 euros.

Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa.

Lote 5.- Desierto.

Lote 6.-

Fecha de formalización del contrato: 5 de agosto de 2016.

Contratista: Talleres Hermanos Guillén, S.A.

Importe de adjudicación: 10.800,00 euros.

Ventajas de la oferta adjudicataria: Única oferta recibida.

Guadalajara, 10 de agosto de 2016.– La Diputada Delegada de Economía y Hacienda, Ana Guarinos López.

2317

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Chequilla****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de agosto de 2016, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Chequilla a 1 de agosto de 2016.– La Alcaldesa, Laura Latorre Alonso.

2314

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Yunquera de Henares****ANUNCIO**

Resolución de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2016, por la que se delega competencia genérica a favor de la concejala D.ª María Esther Gutiérrez Machuca, del siguiente tenor literal:

«Considerando que con fecha 13 de julio de 2015, esta Alcaldía realizó las delegaciones genéricas a favor de los concejales de la Corporación que en el mismo se especifican.

Habiendo transcurrido mas de un año desde aquella disposición de competencias, se ha observado la conveniencia de realizar una nueva delegación en materia de personal con el fin de mejorar el funcionamiento de los servicios administrativos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2013, de 16 de diciembre,

RESUELVO:

Primero.- Con carácter genérico y ordinario, delegar a favor de la Primera Teniente Alcalde de este

Ayuntamiento, D.ª María Esther Gutiérrez Machuca, la coordinación general del personal municipal adscrito a los servicios administrativos municipales, que comprende la dirección y seguimiento de dicho personal en cuanto sus funciones o tareas y sus derechos y deberes.

Segundo.- La anterior delegación se suma a las que ya tiene atribuidas D.ª María Esther Gutiérrez Machuca en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2015.

Tercero.- Notificar personalmente la presente resolución a la interesada, que se considerará tácitamente aceptada, salvo manifestación expresa en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación de este acuerdo; y remitir la presente resolución al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para su publicación en el mismo y en Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde».

En Yunquera de Henares a 30 de julio de 2016.– El Alcalde, José Luis González León.

2420

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cabanillas del Campo****ANUNCIO**

En virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3 de agosto de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de «Escuela Infantil El Mirador» conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Oficial Mayor.

c) *Obtención de documentación e información:*
Plaza del Pueblo s/n, 19171 Cabanillas del Campo (Guadalajara).

Tel: 949.33.76.00.

Correo electrónico: jparera@aytocabanillas.com.

Perfil de contratante: www.dguadalajara.es > perfil de contratante > entidades adheridas > licitaciones abiertas > otros.

d) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) *Número de expediente:* GSP2-T16-2016.

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo:* Gestión de servicios públicos.
- b) *Descripción:* Gestión del servicio público de Escuela Infantil «El Mirador» situada en calle Lope de Vega de Cabanillas del Campo.
- c) *CPV:* 80110000-8.
- d) *Tramitación:* Urgente.
- e) *Procedimiento:* Abierto.
- f) *Criterios de adjudicación:*

1.- Oferta económica: Hasta 50 puntos.

Se valorará conforme los siguientes criterios:

- 1º) Se rechazarán a todos los efectos, aquellas que superen los precios de licitación.
- 2º) Los puntos asignados al resto de proposiciones resultarán de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 50 * (\text{oferta mínima recibida} / \text{oferta a valorar})$$
 donde P son los puntos otorgados a cada licitador.

2.- Proyecto de gestión: Hasta 50 puntos.

Se valorará conforme el siguiente desglose:

- a) Proyecto pedagógico: 30 puntos. Deberá incluir los siguientes aspectos:
 - a) Proyecto curricular.
 - b) Secuencia y organización de contenidos.
 - c) Aplicación de principios pedagógicos y metodológicos.
 - d) Criterios de evaluación y estrategias.
- b) Propuesta de gestión educativa: 15 puntos. Deberá incluir los siguientes aspectos:
 - a) Estructura organizativa.
 - b) Recursos materiales de la Escuela Infantil.
 - c) Organización del personal educativo.
 - d) Dirección de la Escuela Infantil.
 - e) Comunidad educativa.
- c) Proyecto educativo de iniciación al inglés: 5 puntos

3. Precio unitario de licitación: El precio unitario de licitación sobre el que los licitadores presentarán su oferta a la baja es:

Precio de la plaza por jornada completa: 317 €/plaza/mes.

4. Presupuesto base de licitación: Ascende a la cantidad de 202.986,17 euros, exento de IVA.

5. Valor estimado del contrato: 304.479,26 euros.

6. Duración del contrato: Dos años, considerando cursos escolares desde uno de septiembre de 2016 hasta 31 de agosto de 2018. Podrá acordarse

prorrogar por periodo de un año más en los términos del artículo 23.2 del TRLCSP.

7. Garantías exigidas.

- a) *Provisional:* No se exige.
- b) *Definitiva:* 10.149,31 euros, en virtud del artículo 95.3 del TRLCSP.

8. Requisitos específicos del contratista: Los medios y requisitos por los que el empresario deberá acreditar su solvencia económica, financiera y técnica se detallan en las cláusulas 15.^a y 16.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Presentación de ofertas:

- a) *Plazo de presentación:* Veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- b) *Lugar de presentación:* Registro General del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, plaza del Pueblo n.º 1, primera planta, de lunes a viernes en horario de atención al público (9:00 h a 14:00 h).

10. Apertura de ofertas: Se publicará la fecha en el perfil del contratante.

11. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

En Cabanillas del Campo a 9 de agosto de 2016.–
El Alcalde, José García Salinas.

2318

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar****ANUNCIO****CUENTA GENERAL DEL MUNICIPIO DE CIRUELOS DEL PINAR EJERCICIO DE 2015**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ciruelos del Pinar a 1 de agosto de 2016.– El Alcalde, Alberto Baidal Altamuro.

2325

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valhermoso****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 9 de julio de 2016, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Valhermoso a 25 de julio de 2016.– El Alcalde, José Andrés Muñoz Martínez.

2448

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Torrejón del Rey****CUENTA GENERAL 2015**

La Cuenta general del Ayuntamiento de Torrejón del Rey correspondiente al ejercicio 2015, junto con el informe sobre la misma de la Comisión especial de cuentas, quedan expuestos al público en la Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento durante quince días hábiles contados a partir de esta publicación. Durante dicho plazo y ocho días hábiles más, los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas sobre los mismos.

Torrejón del Rey, 10 de agosto de 2016.– La Alcaldesa, Bárbara García Torijano.

2333

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

Equipolusuario: EJ2
NIG: 19130 44 4 2014 0100596

Modelo: N28150
ETJ Ejecución de títulos judiciales 202/2014
Procedimiento origen: Despido/Ceses en general 124/2014

Sobre despido
Demandante/s: D.ID.ª
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s D.ID.ª CEFYSAN, S.L.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D.ID.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ETJ 202/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Renato Corpuz Rendoiro y otros, contra CEFYSAN, S.L., se ha dictado resolución decreto de insolvencia de fecha 17 de junio de 2014 contra el que cabe recurso de reposición en plazo de días.

El texto íntegro de la resolución y demás documentación podrá ser conocido por el interesado en la Oficina judicial sita Avda. del Ejército 12, de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación legal a Renato Corpuz Rendoiro, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en la Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Guadalajara a diecisiete de junio de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Equipolusuario: EJ2
NIG: 19130 44 4 2014 0100596
Modelo: 360600
ETJ Ejecución de títulos judiciales 202/2014, acumuladas 205/2014, 207/2014 y 35/2015
Procedimiento de origen: Despido/Ceses en general 124/2014
D.ID.ª Renato Corpuz Rendoiro, Valentino Daniel Nastase, Pedro Hernández Sanchez
Procurador:
Abogado:
Graduado Social:
Ejecutado: D.ID.ª CEFYSAN, S.L.
Procurador
Abogado:
Graduado Social:

DECRETO N.ª 302/2016

Letrado de la Administración de Justicia D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a diecisiete de junio de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutantes D./D.ª Renato Corpuz Rendoiro, Valentino Danial Nastase, Pedro Hernández Sánchez y Mariana Orlan Romana y de otra como ejecutado/a CEFYSAN, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 6 de noviembre de 2014, en la ETJ 202/2014 a instancia de Renato Corpuz Rendoiro para cubrir la cantidad de 11.871,08 euros de principal; en la EJ 205/2014 a instancia de Valentino Danial Nastase se despacho ejecución por la cantidad de 3.791,90 euros de principal; En la ETJ n.º 207/2014 a instancia de Pedro Hernández Sánchez se despacho ejecución por la cantidad de 6.813,17 euros de principal y en la ETJ 35/2015 a instancia de Mariana Orlan Romana se despacho ejecución por la cantidad de 15.844,13 euros de principal; Por Decreto de fecha 23 de marzo de 2015, se acumula a la ETJ 202/2014 la ETJ 205/2014 y la 207/2014; Por Decreto de fecha 7 de julio de 2015, se acumula a la ETJ 202/2014 la ETJ 35/2015 frente al común deudor CEFYSAN por un total de 38.320,28 euros de principal acumulado.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- En el procedimiento n.º ETJ 219/2014 seguido en el órgano judicial 1 Juzgado Social n.º 2 de Guadalajara se ha dictado Auto de insolvencia de la ejecutada en fecha 13 de noviembre de 2015.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo

a) Declarar al/a los ejecutado/s CEFYSAN, S.L., en situación de insolvencia por importe de 38.320,28 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez sea afirme la presente resolución, procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de 3 días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

2334

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

Equipolusuario: MRM

NIG: 19130 44 4 2014 0000516

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 23/2016

*Procedimiento origen: Procedimiento ordinario
512/2014*

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Alejandro García Hernanz

Abogada/a: Yasmina Canalejo Aglio

Procurador:

Graduada/o Social:

Demandado/s: D./D.ª CAPEMARMA S.L.

Abogada/a:

Procurador:

Graduada/o Social:

EDICTO

D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

A CAPEMARMA S.L. Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 23/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Alejandro García Hernanz, contra la empresa CAPEMARMA S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto y decreto de despacho de ejecución de fecha nueve de junio de dos mil dieciséis contra dichas resoluciones cabe interponer recurso en el plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la oficina Judicial sita en Avda. del Ejército n.º 12, 19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CAPEMARMA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a nueve de junio de dos mil dieciséis.— El/La Letrado de la Administración de Justicia.

2335

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

Equipolusuario: AVE

NIG: 19130 44 4 2016 0000109

Modelo: N28150

PO procedimiento ordinario 52/2016

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s D./D.ª Veronica Sanz Cepero

Abogado/a: Jose Isaul Alejos Sánchez

Procurador:

Graduada/o Social:

Demandado/s D./D.ª RESTAURACIONES TÉCNICAS DE EDIFICIOS SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduada/o Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 52/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Veronica Sanz Cepero, contra la empresa RESTAURACIONES TÉCNICAS DE EDIFICIOS SL, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 12-7-2016 contra el que cabe recurso por plazo de tres días para citar a la empresa demandada DISEÑOS HERMOABAD SL para el veinticuatro de noviembre de 2016 a las 9:50 para el acto de conciliación y a las 10:00 para el acto de juicio.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por el interesado en la Oficina judicial, sita en Avda. del Ejército n.º 12 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a RESTAURACIONES TÉCNICAS DE EDIFICIOS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a doce de julio de dos mil dieciséis.— El/La Letrado de la Administración de Justicia.

2326

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara***Equipolusuario: EM1**NIG: 19130 44 4 2016 0000857**Modelo: N81291**PO procedimiento ordinario 399/2016-J**Procedimiento origen:**Sobre ordinario**Demandante/s: D./D.ª Jennifer Toledano Salguero**Abogada/a: Fernando Alcón Sánchez**Procurador:**Graduada/a Social:**Demandado/s D./D.ª AVM PREMIUM S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL**Abogada/a:**Procurador:**Graduada/a Social:***EDICTO**

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 399/2016-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Jennifer Toledano Salguero, contra AVM PREMIUM S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a AVM PREMIUM S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/2/2017 a las 10:25 horas, en Avda. del Ejército, 12 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y a las 10:30 horas en su caso juicio pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por

procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a AVM PREMIUM, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a diecinueve de julio de dos mil dieciséis.— El/La Letrado de la Administración de Justicia.

2327

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara***Equipolusuario; EM1**NIG: 19130 44 4 2015 0001627**Modelo: N81291**PO procedimiento ordinario 763/2015-J**Procedimiento origen:**Sobre ordinario**Demandante/s: D./D.ª Fundación Laboral de la Construcción**Abogada/a: Mariano Gómez Esteban**Procurador;**Graduada/a Social:**Demandado/s: D./D.ª THECAM CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS SL**Abogada/a:**Procurador:**Graduada/a Social:***EDICTO**

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 763/2015-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D Fundación Laboral de la Construcción contra THECAM CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS SL sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Que estimando como estimo la demanda formulada por LA Fundación Laboral de la Construcción debo condenar y condeno a THECAM CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS S.L. a abonar a la Fun-

dación Laboral de la Construcción la cantidad de 829,46 euros más el 20% de recargo por mora, total, 995,35 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha».

Y para que sirva de notificación en legal forma a THECAM CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a ocho de julio de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia.

2328

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

Equipolusuario: CH1

NIG: 19130 44 4 2015 0001597

Modelo: N81291

PO procedimiento ordinario 748/2015 -C

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Fundación Laboral de la Construcción

Abogada: Mariano Gómez Esteban

Procurador:

Graduada/o Social:

Demandado/s: D./D.ª ELWASAYA SL

Abogada:

Procurador:

Graduada/o Social:

EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 748/2015-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Fundación Laboral de la Construcción, contra ELWASAYA SL sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Que estimando como estimo la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción debo condenar y condeno a ELWASAYA SL a abonar

a la Fundación Laboral de la Construcción la cantidad de 341,67 euros más el 20% de recargo por mora, total, 410 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a ELWASAYA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a siete de julio de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia.

2329

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

Equipolusuario: CH1

NIG: 19130 44 4 2015 0001565

Modelo: N81291

PO procedimiento ordinario 732/2015-C

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Fundación Laboral de la Construcción

Abogada: Mariano Gómez Esteban

Procurador:

Graduada/o Social:

Demandado/s: D./D.ª GALASIS REPARACIONES DEL HOGAR SL

Abogada:

Procurador:

Graduada/o Social:

EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 732/2015-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Fundación Laboral de la Construcción, contra GALASIS REPARACIONES DEL HOGAR SL sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Que estimando como estimo la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción

debo condenar y condeno a GALASIS REPARACIONES DEL HOGAR SL a abonar a la Fundación Laboral de la Construcción la cantidad de 239,83 euros más el 20% de recargo por mora, total, 287,8 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a GALASIS REPARACIONES DEL HOGAR SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a siete de julio de dos mil dieciséis.— El/La Letrado de la Administración de Justicia.

2330

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

Equipolusuario: CH1

NIG: 19130 44 4 2015 0001630

Modelo: N81291

PO procedimiento ordinario 764/2015-C

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandantels: D./D.ª Fundación Laboral de la Construcción

Abogado/a: Mariano Gómez Esteban

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª PROYECTOS CHICOLE SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 764/2015-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Fundación Laboral de la Construcción, contra PROYECTOS CHICOLE SL sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Que estimando como estimo la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción debo condenar y condeno a PROYECTOS CHICOLE SL a abonar a la Fundación Laboral de la Construcción la cantidad de 148,50 euros más el 20% de recargo por mora, total, 178,20 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a PROYECTOS CHICOLE SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a once de julio de dos mil dieciséis.— El/La Letrado de la Administración de Justicia.

2331

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

Equipolusuario: CH1

NIG: 19030 44 4 2015 0001574

Modelo: N81291

PO procedimiento ordinario 736/2015--C

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandantels: D./D.ª Fundación Laboral de la Construcción

Abogado/a: Mariano Gómez Esteban

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s D./D.ª MONTAJES DEL ORBIGO, SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 736/2015-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Fundación Laboral de la Construcción, contra

MONTAJES DEL ORBIGO, SL sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Que estimando como estimo la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción debo condenar y condeno a MONTAJES ORBIGO, SL a abonar a la Fundación Laboral de la Construcción la cantidad de 141,44 euros más el 20% de recargo por mora, total 169,73 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MONTAJES DEL ORBIGO, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a siete de julio de dos mil dieciséis.— El/La Letrado de la Administración de Justicia.

2332

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

Equipolusuario: CH1

NIG: 19130 44 4 2016 0000218

Modelo: N81291

DSP Despido/Ceses en general 0000106/2016-C

Procedimiento origen:

Sobre despido

Demandante/s: D./D.ª Basilio Borreguero Casado

Abogada/a: Manuela Montejo Bombin

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª ECURSA TRAINING, SL, FOGASA

Abogada/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 106/2016-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Basilio Borreguero Casado, contra ECURSA TRAINING, SL sobre despido, se ha dictado Auto de aclaración de sentencia con la siguiente resolución:

«DECIDO.- Subsanan, y complementar la Sentencia 202/2016 de 24 de junio, quedando redactado el fundamento jurídico segundo y el fallo como sigue:

FUNDAMENTO DE DERECHO: “TERCERO.- En cuanto a la indemnización del despido, partiendo de los hechos probados, y en aplicación del Convenio Colectivo de Oficinas y despachos de 7 de noviembre de 2015, conforme al cual el salario procedente asciende a la suma de 1.050,17 euros mensuales, la misma resulta en la suma de 866,50 euros.”

FALLO: “Que estimando como estimo la demanda de despido formulada por D. Basilio Borreguero Casado, frente a ECURSA TRAINING, SL, no comparecida y el FOGASA, debo declarar y declaro la improcedencia del despido y extinguido el contrato de trabajo con efectos de fecha de esta sentencia, con derecho a percibir la indemnización de 866,50 euros y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa a estar y pasar por esta declaración y al abono de la citada cuantía (...).”

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno en virtud del artículo 215.4.º de la LEC, sin perjuicio del recurso que quepa contra la resolución que se complementa.

Así, lo acuerda, manda y firma D.ª María Aránzazu Espejo-Saavedra López, Juez del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara. Doy fé.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a ECURSA TRAINING, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a diecinueve de julio de dos mil dieciséis.— El/La Letrado de la Administración de Justicia.